



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500030691



20165500030691

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
**CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17**  
**BOGOTA - D.C.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **234** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

234

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -- 0234 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**, identificada con N.I.T **800014505-0**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. -- 0234 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., identificada con NIT 800014505-0

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 227418 de fecha 9 de julio de 2015 impuesto al vehículo de placa VXC092 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A. Identificada con el NIT. 800014505-0 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 0.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 0, en concordancia con el código 519:

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., identificada con NIT 800014505-0

***“Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.”***

En concordancia con el código: 519

***“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

#### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
227418	9 de julio de 2015	VXC092

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 227418 de fecha 9 de julio de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A. identificada con NIT. 800014505-0

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., identificada con NIT. 800014505-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 0 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)”***, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

RESOLUCIÓN No.

-- 0234 Del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., identificada con NIT 800014505-0

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**, identificada con NIT. **800014505-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 0 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 519 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

-- 0 2 3 4

Del

0 5 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A., identificada con NIT 800014505-0

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**, identificada con NIT. **800014505-0**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C.-BOGOTA**, en la **CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17**, teléfono **6794245**, correo electrónico **U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-- 0 2 3 4

0 5 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Fabio Luis Ferreira

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 227418

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10		
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Camera 18 N° 25-62 Puzza

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Particular

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 7 9904570

LICENCIA DE CONDUCCION: Cat 1100120220500C2

EXPEDIDA: VENCE 31-10-15

NOMBRES Y APELLIDOS: Johnny Alejandro Torres Soto

DIRECCION: Cra 6A N° 13-89 TELEFONO: 3143341508

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Universal de Negocios S.A.

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

52480-002403-

## 13. TARJETA DE OPERACION

0800510- K U

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Sr. Hernandez Rey David

PLACA No. 087685

ENTIDAD: SOTRA-06 Cam.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS: 107 NOGALES

TALLER:

PARQUEADERO:

## 16. OBSERVACIONES

Presente extracto de Contrato N° 425240402201500750  
436, no corresponde a los datos del señor Conductor  
Se anexa extracto de Contrato.

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Percepciones y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 79904570

AUTORIDAD DE TRANSITO

157

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA MAS E IMPRESOS S.A. RT 100 115 075 TEL. 04210



# PARQUEADERO

INVENTARIO DE VEHICULOS

LOS NOGAL  
Avenida 11 No. 13-56 Fu

Nº 13018

FECHA: Julio 7/15 HORA: 17:02

PROPIETARIO: [Handwritten Name]

DIRECCIÓN: [Handwritten Address]

VEHICULO: BUS

C.C. [Handwritten]

Nº DE PLACA: X5092 DE [Handwritten]

TELEFONO [Handwritten]

INTERIOR MOTOR: [Handwritten]

MARCA: [Handwritten] MODELO: [Handwritten]

INTERIOR CABINA: [Handwritten]

COLOR: [Handwritten]

INTERIOR MOTOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	INTERIOR CABINA	SI	NO	ESTADO CANTIDAD	POSTERIOR	SI	NO	ESTADO CANTIDAD
Tapa Radiador				Espejos Internos				Panorámico			
Tapa Aceite				Parasoles				Stops			
Radiador				Cinturones de Seguridad				Direccionales			
Batería				Cabeceos				Cocuyos			
Pito				Cojines o Asientos				Bomperetas			
Alarma				Tapetes				GENERALES (B.R.M)			
Compresor				Tapizado				Latonería			
INTERIOR DEL VEHICULO				Luz Interna				Pintura			
Tablero				FRENTE				Llaves			
Radio				Direccionales				Herramientas			
Parlantes				Lámparas				Llantas			
Timón				Exploradoras				Señales Preventivas			
Control de Luces				Bomperetas				Extintor			
Control de Direccionales				Capot				Gato			
Control de Pito				Parabrisas				Cruceta			
Seguro Capot				Plumillas				Bajo			
Mañijas Internas				Antenas				Botiquín			
COSTADGS				OTROS				Tacos			
Guardabarros											
Puertas											
Estribos											
Vidrios											
Espejos											
Chapas											
Tapa Combustible											

Observaciones: [Handwritten notes]

Recibido por: [Handwritten Name] C.C. [Handwritten]

Inmovilizado por: [Handwritten Name] C.C. 5024980

Motivo de la inmovilización: [Handwritten] Entidad: DONATI

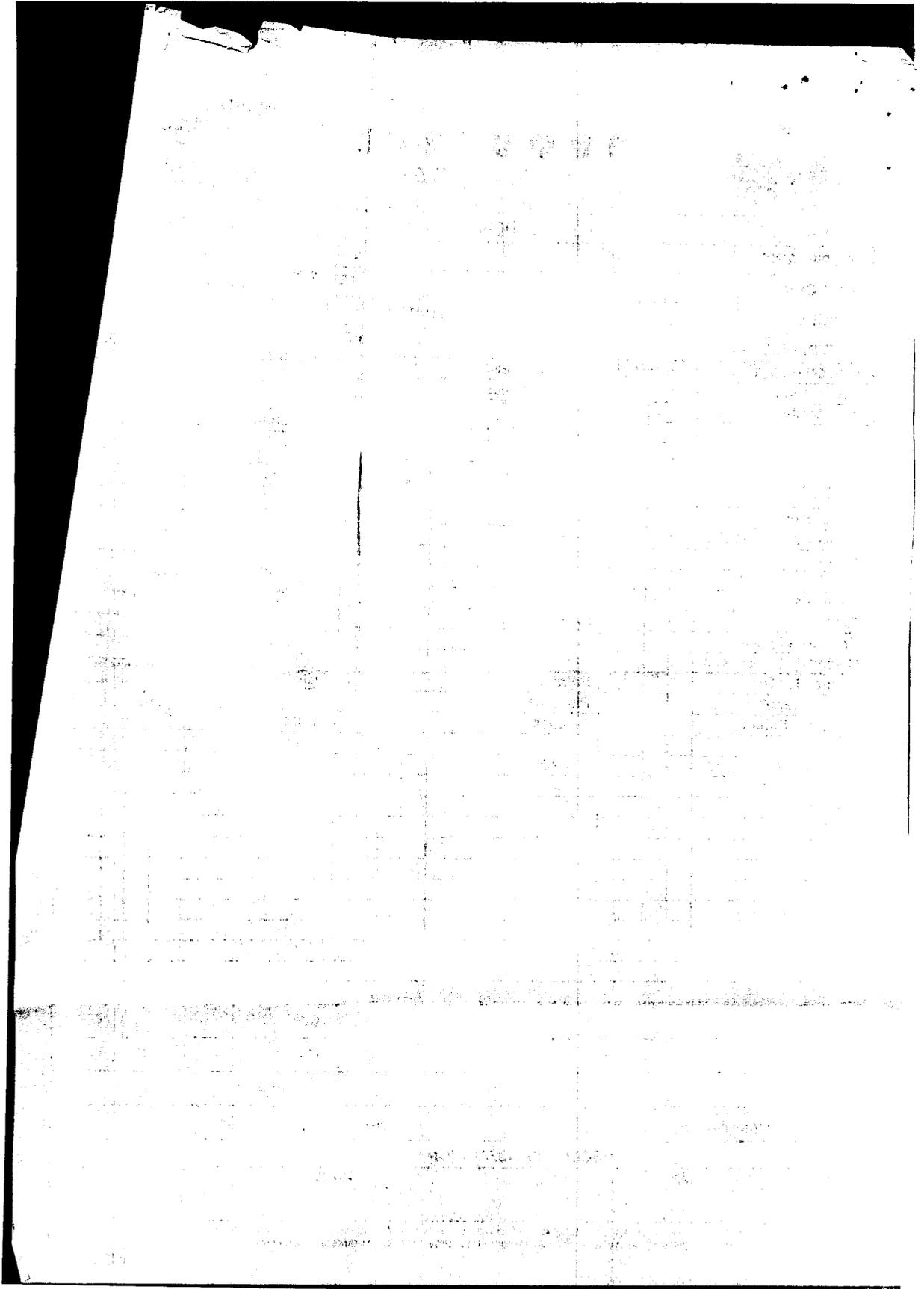
Nombre: [Handwritten] A disposición de: [Handwritten]

C.C. [Handwritten] Firma: [Handwritten]

RECIBI A SATISFACCION

NOTA: PARQUEADERO LOS NOGALES, SE RESERVA LA VERIFICACION Y AUTENTICACION DE LOS DOCUMENTOS Y ORDENES DE ENTREGA EMITIDAS POR LAS ENTIDADES RESPECTIVAS. NO SE RESPONDE POR DETERIOROS POR CAUSA MAYOR O CASO FORTUITO. ENTREGA DE VEHICULOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.







MinTransporte



VIA  
VIAJESCONSUL

**FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE  
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL**  
Nro. 425240402201500250436

**RAZÓN SOCIAL:**  
VIAJES CONSUL S.A.S.

**NIT:**  
860009707

**CONTRATO No:** 25  
**CONTRATANTE:**  
LUISA FARMS

**NIT:**  
830085047

**OBJETO DEL CONTRATO:**  
Transporte de asalariados / herramientas--

**ORIGEN - DESTINO, DESCRIBIENDO EL RECORRIDO:**  
Sale de: FUNZA - con destino a: ---  
FUNZA- MOSQUERA- MADRID - FINCA ARBOLES IDA Y REGRESO

**CONVENIO**  **CONSORCIO**  **UNIÓN TEMPORAL**   
CON : UNIVERSAL DE TRANSPORTES

<b>FECHA INICIAL</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>		
	DÍA	MES	AÑO
	01	06	2015
<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	DÍA	MES	AÑO
	31	07	2015

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

<b>PLACA</b> VXC 092	<b>MODELO</b> 1986	<b>MARCA</b> CHEVROLET	<b>CLASE</b> BUS
<b>NÚMERO INTERNO</b> 239	<b>NÚMERO DE TARJETA DE OPERACIÓN</b> 0800510		

<b>DATOS DEL CONDUCTOR 1</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> CARLOS ANDRES CARRILLO MANRIQUE	<b>No CÉDULA</b> 80655856	<b>No LIC CONDUCCIÓN</b> 80655856	<b>VIGENCIA</b> 2017-04-24
------------------------------	---	------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------

<b>DATOS DEL CONDUCTOR 2</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No CÉDULA</b>	<b>No LIC CONDUCCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
------------------------------	----------------------------	------------------	--------------------------	-----------------

<b>DATOS DEL CONDUCTOR 3</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No CÉDULA</b>	<b>No LIC CONDUCCIÓN</b>	<b>VIGENCIA</b>
------------------------------	----------------------------	------------------	--------------------------	-----------------

<b>RESPONSABLE DEL CONTRATANTE</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> LIBARDO GARCIA ARCINIEGAS	<b>No CÉDULA</b> 6077190	<b>TELÉFONO</b> 4268920
------------------------------------	---	-----------------------------	----------------------------

**DIRECCIÓN**  
VEREDA BEBEDEROS KIL 1.6 PTE

**Dirección:** CRA 86 NRO 77A - 28 2DO PISO  
**Teléfonos:** 251 17 20 - 314 401 79 71  
**Correo electrónico:** VIAJESCONSUL@HOTMAIL.COM



FIRMA y SELLO GERENTE EMPRESA.

## INSTRUCTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituido por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar -San Andrés y Providencia	213	Meta- V aupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	319	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

### EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación No. 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será: 425015512201502550001.

### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.



#### UNIVERSAL DE EXPRESOS S A

Razón Social  
 Sigla  
 Cámara de Comercio  
 Número de Matricula  
 Identificación  
 Último Año Renovado  
 Fecha de Matricula  
 Fecha de Cancelación  
 Fecha de Vigencia  
 Estado de la matricula  
 Tipo de Sociedad  
 Tipo de Organización  
 Categoría de la Matricula  
 Total Activos  
 Utilidad/Perdida Neta  
 Ingresos Operacionales  
 Empleados  
 Afiliado

BOGOTA  
 0002333138  
 NIT 800014505 - 0  
 2015  
 20130620  
 20121107  
 20270829  
 ACTIVA  
 SOCIEDAD COMERCIAL  
 SOCIEDAD ANONIMA  
 SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL  
 938451738,00  
 50560425,00  
 0,00  
 2,00  
 No

#### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

#### Información de Contacto

Municipio Comercial  
 Dirección Comercial  
 Teléfono Comercial  
 Municipio Fiscal  
 Dirección Fiscal  
 Teléfono Fiscal  
 Correo Electrónico

BOGOTA D.C. / BOGOTA  
 CALLE 167A N 47-19 LOCAL 17  
 6794245  
 BOGOTA D.C. / BOGOTA  
 CALLE 167 A N 47-19 LOCAL 17  
 6794245  
 U.EXPRESOS@HOTMAIL.COM

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

A



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17  
BOGOTÁ - D.C.

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **234 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

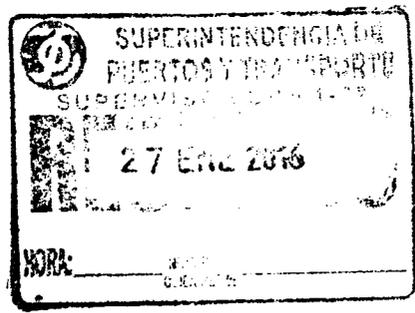
C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2016\_01\_05\_12\_14\_31.odt

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.**  
**CALLE 167A No. 47 - 19 LOCAL 17**  
**BOGOTA - D.C.**

**472**  
**REMITENTE**  
 Nombre Razón Social:  
 UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.  
 Dirección: CALLE 167A No. 47-19  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111311256  
 Envío: PAGO 198800

**DESTINATARIO**  
 Nombre Razón Social:  
 UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.  
 Dirección: CALLE 167A No. 47-19  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 111311256  
 Fecha de Admisión:  
 C.C. 10150651701



<b>472</b>	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
	Dirección - Emisor	Fecha 1:	Fecha 2:
	No Reside	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:
	Centro de Distribución:	Centro de Distribución:	Observaciones:

C.C. 10150651701

Calle 63 No 9A45  
 Bogotá D.C.  
 01 800 315815